

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 26 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con diligencias de notificación aportadas por la parte demandante, lo anterior con el fin de dar impulso al proceso.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00316

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. NO TENER EN CUENTA** la diligencia de notificación efectuada por la parte demandante al demandado, como quiera que: (1) no es claro si está notificando conforme a los parámetros establecidos en el Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020, normatividades que, si bien ambas se encuentran vigentes, lo cierto es que, son modos de enteramiento del proceso diferentes; 2) no se aporta acuse de recibido, y 3) no se acredita haberse remitido la demanda y la providencia a notificar.
- 2.** Así las cosas, y en aras de continuar con el trámite se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante para que, en el término de 30 días, proceda a acreditar el envío, conforme a lo enunciado en el numeral anterior. So pena de la declaración de desistimiento tácito del trámite al tenor del artículo 317 del Código General del Proceso.
- 3.** Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 65 del 12 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fa5f5248934033d9739e05cc179f8db9bdaebf9c7d4edba1ee33c032b5c08c

Documento generado en 10/11/2021 11:56:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>